

La Razon

Año IX Guayaquil, Jueves 24 de Enero 1974 No. 2754

EDICION DE 24 PAGINAS

VALOR: \$ 1,20

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, se constituyó la compañía anónima denominada "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C. A." el 26 de diciembre de 1953.

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 20. de este cantón doctor Jorge Jara Grau, el 8 de octubre de 1973, la mencionada compañía aumentó su capital en TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES, representado por 400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos.— Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de enero de 1974, de fojas 871 a 898, No. 115 y anotada bajo el número 949 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Félix González Rubio Domenech, en su calidad de Gerente de "SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA ANGELICA C. A."

4.— En razón del aumento de capital se reforma el Art. 50. de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El capital de la Sociedad es de cuatro millones de sucres, representado por 400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; correspondiendo las cien primeras acciones, numeradas del cero cero uno hasta el cien, inclusive, al capital con que se fundó la compañía; y las trescientas restantes, numeradas de la ciento uno hasta la cuatrocientos, inclusive, al capital aumentado en mil novecientos setenta y tres.

5.— El aumento de capital ha sido pagado...

...por nuestra parte. Dejamos constancia que en ningún momento hemos pretendido lesionar la dignidad de los Caballeros que integran el Comité de Licitaciones y mucho menos a su Presidente y Contraloría.

de Presidente del Comité de Licitaciones está obligado a informar que este lo integran personas de "reconocida solvencia y alta moral" y añade que hasta el momento no han recibido objeción alguna de la Contraloría.